

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

29399 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de méritos para nombrar funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado en el Ministerio de Justicia.*

La urgente necesidad de cubrir puestos de trabajo vacantes, en los que se desarrollan funciones auxiliares, de todo punto imprescindibles, dada, en la mayoría de los casos, la pequeña dimensión de las Unidades, y que no pueden, en estos momentos, ser desempeñados por funcionarios de carrera, obligó a este Departamento a solicitar el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública para proceder a la cobertura de los indicados puestos con funcionarios interinos.

Obtenido de forma favorable el informe solicitado, se pretende poder nombrar a 17 funcionarios interinos en el Cuerpo General Auxiliar, seleccionados por el procedimiento de concurso de méritos, considerado coherente con la urgencia requerida.

Por ello, teniendo en cuenta el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la Orden de 28 de febrero de 1986, por la que se establecen normas para la selección de funcionarios interinos, esta Subsecretaría convoca concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso de méritos para nombrar 17 funcionarios interinos en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, para prestar servicios en el Ministerio de Justicia (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado y sus Servicios Jurídicos Periféricos).

La localización de los puestos de trabajo donde los aspirantes seleccionados podrán desempeñar temporalmente sus funciones es la que figura en el anexo I de esta Resolución.

La realización de la jornada de trabajo de los aspirantes seleccionados será la establecida con carácter general mediante la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en horario de mañana.

Segunda.—Podrán presentar solicitudes de participación todas aquellas personas que el día de la publicación de la presente Resolución reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Tercera.—Valoración de méritos:

A) Por cada período de seis meses de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en funciones auxiliares administrativas, como funcionarios interinos, personal de carácter administrativo de colaboración temporal, o personal laboral: 0,5 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

B) Por haber prestado servicios, con el carácter señalado en el punto anterior, en el ámbito organizativo del Ministerio de Justicia: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Por estar en posesión de diplomas, o certificados de aprovechamiento, de cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar (mecanografía, tratamiento de textos, archivo, etc.): 0,5 puntos por cada uno, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Por haber superado alguno de los ejercicios eliminatorios de que constan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo o Escala Auxiliar de cualquiera de las Administraciones Públicas: 7 puntos, valorándose a estos efectos una sola convocatoria.

Para que la Unidad de selección pueda considerar cualquier solicitud, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el aspirante deberá ser igual o superior a 7 puntos.

Cuarta.—Acreditación de los méritos.

Los méritos a que se refieren los apartados A y B de la base anterior serán acreditados mediante certificaciones expedidas por los responsables de las Unidades en las que prestaron los servicios que se alegan, haciéndose constar en aquellos, los puestos desempeñados y el tiempo de servicios.

La posesión de diplomas o certificaciones de aprovechamiento requerirá la aportación de los mismos o copia debidamente compulsada.

La superación de los ejercicios señalados en el apartado D de la base anterior será acreditada mediante certificación expedida por el órgano que, en su día, convocó las pruebas selectivas a que se hace referencia.

Quinta.—Las solicitudes para participar en el presente concurso, según modelo que se acompaña como anexo II, serán dirigidas al Director general del Servicio Jurídico del Estado y se presentarán en el Registro General de la Dirección General, paseo del Prado, 6, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas están obligadas a cursar las solicitudes recibidas en el plazo de veinticuatro horas a partir de su presentación.

El plazo para presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Sexta.—Las listas de admitidos y excluidos se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno o de Gobiernos Civiles de aquellas provincias en las que se encuentre el puesto de trabajo solicitado, la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, y en los Servicios Centrales del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 45, Madrid.

Séptima.—Los méritos serán valorados por una Unidad de Selección, constituida por el Subdirector general-Jefe del Gabinete de Estudios de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, que la presidirá, y los siguientes Vocales:

Dos funcionarios de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, uno de los cuales actuará como Secretario.

Un funcionario de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia.

Y un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito del Ministerio de Justicia y sus Organismos autónomos, que así lo manifiesten a la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, mediante la designación de aquél en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de esta Resolución.

La Unidad de Selección formulará propuesta de nombramiento, dirigida al Director general del Servicio Jurídico del Estado, para aquellos aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, que en ningún caso podrá ser superior al número de puestos a cubrir.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se formará una lista de espera con los aspirantes seleccionados que no hayan obtenido puesto de trabajo para, en su caso, cubrir las posibles renunciaciones. La lista de espera tendrá una vigencia de tres meses.

Octava.—El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos de la base tercera.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Novena.—Los aspirantes seleccionados deberán aportar, en el momento en que sean requeridos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida y que hicieron constar en la solicitud.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Manifestación de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, indicando asimismo que no realiza

actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

5. Certificado médico que acredite lo señalado en el apartado d) de la base segunda.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos determinará la pérdida de todos sus derechos a incorporarse al puesto de trabajo obtenido.

Décima.-La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Unidad de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general del Servicio Jurídico del Estado, Gonzalo Quintero Olivares.

ANEXO I

Localización y distribución de los puestos de trabajo

Provincia	Localidad	Número de puestos de trabajo
Cáceres	Cáceres	1
La Coruña	La Coruña	1
Las Palmas de Gran Canaria	Las Palmas de Gran Canaria	2
Madrid	Madrid	7
Málaga	Málaga	1
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	1
Sevilla	Sevilla	3

ANEXO II

Solicitud de admisión al concurso de méritos para ser nombrados funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, en el Ministerio de Justicia (Dirección General del Servicio Jurídico del Estado) (1).

Datos personales

(Convocatoria de)

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o plaza y número		
Domicilio: Municipio	Domicilio: Provincia	Teléfono con prefijo	

Títulos académicos oficiales

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

Manifestaciones

Puesto de trabajo que solicita: Provincia	Localidad
---	-----------

Desea alegar que es persona con minusvalía, no incompatible con las funciones de Auxiliar, que justificará a petición de la Administración.

Caso de no obtener el puesto solicitado y haber obtenido puntuación suficiente, desea ir a otro puesto distinto que no se haya podido cubrir (2) Si No

El abajo firmante solicita ser admitido al concurso de méritos a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria antes citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que hago constar.

En a de de 1990
(Firma)

(1) Dos ejemplares: Uno para la Administración, el segundo para el interesado.

(2) 'Muy importante', señale con lo que desee.